



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021

DECRETO 67/2018

Escuela Campos Deportivos



I. PRESENTACIÓN

La Escuela Municipal D-508 Campos Deportivos es una Comunidad Educativa que se encuentra ubicada en cada en el sector Poniente de la ciudad de Temuco, en la población del mismo nombre, en la IX Región de la Araucanía.

Desde su creación, el 14 de Mayo de 1968, ha experimentado un progresivo aumento de matrícula debido a la aceptación y valoración de su labor por parte de la comunidad circundante. Es así como su cobertura trasciende su localización geográfica, atendiendo una población escolar cercana a los 1300 alumnos (30/06/07) distribuidos en 43 cursos de Transición a Octavo año Básico.

Sus docentes, están comprometidos con la formación integral de todos los alumnos enfatizando especialmente lo valórico debido al entorno de alto riesgo social que está expuesta la escuela. El éxito del quehacer pedagógico puede observarse en el gran número de profesionales de nivel universitario y técnico egresados de sus aulas. Su labor también se proyecta hacia las familias de los educandos, apoyándolas en su rol formador a través de acciones de carácter orientador y social lo que permite a los padres identificarse con su escuela y brindándoles oportunidades de acceder a la tecnología a través de programas a la comunidad.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, la filosofía, valores y principios establecidos en el Ideario del Plan Anual de Educación Municipal de la comuna y el pronunciamiento del Consejo de Profesores. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco se articula con el PEI de nuestra Escuela en su Misión, donde nos comprometemos con procesos de innovación en el desarrollo de las capacidades



cognitivas, afectivas, sociales y físicas de nuestros estudiantes, con un claro sentido de identidad y pertenencia centrado en la formación de excelencia deportiva y de liderazgo valórico y académico que les permita adquirir las herramientas necesarias para enfrentar con éxito la continuidad de sus estudios, así como también, responder a las necesidades y desafíos de la sociedad en constante cambio, y al mismo tiempo, construyendo espacios de participación para la familia en apoyo de los estudiantes y en su Visión, donde buscamos formar personas que desde su excelencia deportiva y liderazgo se destaque a nivel regional y nacional, respondiendo a los nuevos desafíos que la sociedad va manifestando, con un cuerpo directivo, docente y asistentes de la educación de calidad preocupado de formar integralmente a sus estudiantes, donde éstos desarrollen su conciencia crítica reflexiva de acuerdo a la realidad cognitiva, social y cultural, ofreciéndoles la oportunidad de aprender y crecer en armonía, realizando esta labor educativa en comunión con la familia y apoderados.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco para la Enseñanza Básica.



II. ANTECEDENTES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, es el instrumento mediante el cual la Escuela Municipal Campos Deportivos, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes.

Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo de la Escuela Municipal Campos Deportivos, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que imparte.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con la Escuela Municipal Campos Deportivos leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen en función de éstas, podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integran la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo a través de los protocolos dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en formato digital a través de un CD, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por la Escuela (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento Interno se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar a la Escuela, éste reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad o, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula, a través de Entrevistas personales con apoderados y reunión de apoderados como mínimo una vez al mes. De la misma forma, serán socializadas con las familias en



la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará disponible en la página web de la Escuela.

Artículo 3. Se entenderá por **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción**: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de la Escuela Municipal Campos Deportivos y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

- a) **Evaluación**: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación formativa**: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) **Calificación**: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción**: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Criterios de Logro**: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) **Semestre**: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por la Escuela.



- h) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

Artículo 4. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen sin Jornada Escolar Completa.



III. DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La Escuela Municipal Campos Deportivos considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Artículo 5. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, entiende por Tipos de Evaluación los siguientes:

A) LA EVALUACIÓN FORMATIVA será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un **tipo de evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La Evaluación Diagnóstica: será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos*: Insuficiente (I), Elemental (E) Adecuado (A) , en todas las asignaturas correspondientes al nivel de enseñanza y serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico Pedagógica.



B) LA EVALUACIÓN SUMATIVA, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación Sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una **unidad** o al término ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de **evaluación será calificada***(Ver tabla de homologación de notas en anexos)

En este marco, la Escuela Municipal Campos Deportivos asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

Según sus agentes

- a) **Autoevaluación:** Consiste en que el estudiante responde un instrumento de evaluación donde analiza su propio trabajo, de manera responsable, honesta y autocrítica y para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos.
- b) **Coevaluación:** Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales
- c) **Heteroevaluación:** Consiste en la evaluación realizada por personas distintas al estudiante o sus iguales, siendo el profesorado que imparte la o las asignaturas o también podrían ser las familias.
- d) **Evaluación Externa:** Se da cuando agentes no integrantes de la Escuela evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la "evaluación de expertos" o "evaluaciones estandarizadas". Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.



Según la Intencionalidad

- e) **Retroalimentación:** proceso mediante el cual la información recogida en las observaciones del aula cobra valor, en la medida que pueda ser “devuelta” al docente; es decir “compartida, analizada y comprendida en conjunto” (Leiva, Montecinos, & Aravena, 2017)
- f) **Sumativa:** Certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación Sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso

Según el Momento

- g) **Inicial,** contempla las ideas previas de los estudiantes, permitiendo así verificar los conocimientos previos.
- h) **Procesual,** asienta estructuras cognitivas y da la posibilidad para tomar decisiones,
- i) **Final,** integra ambas estructuras y certifica la adquisición del aprendizaje esperado

Artículo 6. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y las ajuste en función de esa reflexión.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que La Escuela Municipal Campos Deportivos considerará son:

Según el tipo de retroalimentación

- a) **Confirmativa.** Se señala solo si está bien o no la respuesta dada por el estudiante.
- b) **Correctiva.** Se presenta la respuesta correcta.
- c) **Explicativa.** Se indica el porqué de la respuesta.
- d) **Diagnóstica.** Se indica la fuente de la equivocación en el caso que la respuesta sea errónea.
- e) **Elaborativa.** Se le entrega, además, información para posibilitar ampliar su saber.



Según su modalidad

- f) Individual, se realizará a estudiantes específicos o a cada estudiante, dependiendo de la estrategia aplicada, especificando errores y logros.
- g) Grupal, se realiza a todo el curso en relación a los resultados obtenidos a partir de la estrategia, resaltando logros y corrigiendo los errores en conjunto
- h) Escrita, estrategia aplicada permitiendo generar evidencia tangible de la retroalimentación

Según el procedimiento

- i) Énfasis en los aspectos positivos
- j) Necesidades individuales o grupales
- k) Habilidad o conocimiento específico

Artículo 7. Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas o módulos que permita a los docentes acordar tipos y criterios de evaluación. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

DISEÑO DE EVALUACIÓN _____ (semestral o anual)

CURSO:

- 1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad;
- 2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3° propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes; y
- 4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
- 5° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.

Artículo 8°. Las técnicas para desarrollar la evaluación formativa en la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco serán:

- Autoevaluación de prácticas docentes
- Portafolio
- Trabajo colaborativo
- Ensayos libres



- Registros anecdóticos
- Encuestas
- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Uso de las Tics, softwares educativos
- Entrevistas a estudiantes

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa utilizados en La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, serán: (acordes a las técnicas escogidas)

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo
- Pruebas escritas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas
- Mapas
- Producciones orales, artísticas o musicales
- Pautas de valoración, entre otros.

Artículo 9. Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

Artículo 10. Los estudiantes podrán tener la cantidad de dos evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula



el Decreto Exento N°83 del 2015.

Artículo 11. En consideración a la Libertad de Cátedra que posee cada docente, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos generales del Consejo de Profesores, se sugiere lo siguiente respecto de este artículo, teniendo siempre como foco experiencias de aprendizaje que potencien la motivación y los intereses de las y los estudiantes:

Según el objetivo, cada evaluación debe

- a) Medir progreso en el logro de los aprendizajes.
- b) Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.
- c) Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- d) Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

Según la estructura, la evaluación que se aplique, debe indicar

- e) En forma clara, breve y precisa él o los objetivos,
- f) Las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia.
- g) El puntaje pertinente asignado para su calificación
- h) El tiempo del que dispone para ello

Artículo 12. Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una retroalimentación de análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. La retroalimentación debe quedar registrada en el libro de clases.

Artículo 13. Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura o Módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas o Módulos que dicho plan contempla.

Artículo 14. Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura o Módulo.

Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, el profesor en conjunto con el jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica evaluarán la situación y la decisión se



conversará con el estudiante o un grupo de estudiantes ya que en todo momento se procurará que la decisión tomada no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. Con todo, la Escuela promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.

La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes.

Artículo 15. Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Informe por escrito bimensual de calificaciones
- b) Entrevistas personales con apoderados cuando corresponda
- c) Informe por escrito semestral de calificaciones
- d) Informe por escrito semestral de desarrollo personal y social
- e) Informe al hogar (Nivel Transición)



IV. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Artículo 16. La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

Artículo 17. En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante)

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. Las técnicas y procedimientos que la Escuela Municipal Campos Deportivos considera para la evaluación diferenciada son:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Para ingresar al PIE, todos los estudiantes que presentan NEE deben contar con una Evaluación Diagnóstica Integral e Interdisciplinaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N° 170/09. Esta evaluación tiene como objetivos:

- Diagnosticar la presencia de una discapacidad, déficit o trastorno.
- Diagnosticar las Necesidades Educativas Especiales del estudiante, así como sus fortalezas en el aprendizaje.
- Identificar a los estudiantes con NEE que pueden acceder a un PIE.
- Definir los apoyos que requieren para aprender y participar.

La realización del proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinario para identificar la presencia de NEE y posibilitar el ingreso del estudiante a la modalidad de Programa de



Integración Escolar puede ser solicitado por: el padre, la madre, apoderado, tutor responsable, o el propio estudiante si corresponde; por la Escuela; y organismos o servicios competentes del Estado, tales como SENAME, Tribunal de Menores y de Familia, para ello se deberá contar con el certificado de nacimiento del estudiante.

Los resultados del proceso de evaluación de NEE realizado por los distintos profesionales, deben quedar registrados en el **“Formulario Único de Evaluación Integral (FUDEI)”**, que deberá consignar la firma del Director(a) y de quien coordina su realización. No obstante, lo anterior, se debe enfatizar que los responsables últimos del diagnóstico al estudiante con NEE son el equipo de profesionales PIE y de la salud que han participado en la evaluación; el Director(a) como co-responsable en este proceso, o el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica, o el Sostenedor, a propósito de sus cargos, no tienen ningún tipo de atribuciones para vetar, cambiar o solicitar la modificación de un diagnóstico técnico.

Como se señaló con anterioridad, la evaluación diagnóstica de NEE involucra el ámbito educativo y de la salud. El DS N°170/09, considera el mínimo de profesionales de éstos ámbitos que deben participar en el diagnóstico de NEE. Sin perjuicio de ello, cuando para definir un diagnóstico se requieran otros exámenes o evaluaciones complementarias, distintas a las mencionados allí, se podrá derivar al estudiante a dichas evaluaciones. La necesidad, o no, de esta derivación será definida en cada ámbito, por el equipo de salud o educativo que evalúa, y no tiene que efectuarse necesariamente de común acuerdo.

EVALUACIÓN DE PROCESO: Da cuenta del proceso educativo anual del estudiante, es decir de sus resultados curriculares en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas en el contexto escolar, y de la evolución de sus NEE, y del déficit asociado a éstas, como consecuencia de los apoyos especializados de diverso tipo entregados en el contexto escolar, familiar, u otro. Para las NEE transitorias, esta evaluación puede, en algunos casos, arrojar indicadores que señalen que el estudiante está en condiciones de egresar del PIE.

Los objetivos de la evaluación de proceso o avance son:

- Valorar los progresos del estudiante en el currículo y en sus metas de aprendizaje.
- Valorar la efectividad en la evolución del déficit y NEE asociadas, de los apoyos y ayudas prestadas en el contexto escolar, familiar, u otro, por los profesionales asistentes de la educación (u otros).



- Ajustar los apoyos especializados y la respuesta educativa, para optimizarla.

Los resultados de esta evaluación (o reevaluación) permitirán al equipo educativo valorar si el estudiante con NEE está progresando adecuadamente en sus aprendizajes, si en el establecimiento se han generado las condiciones para ello, y si para su progreso educativo necesita continuar con los mismos apoyos especializados o éstos deben intensificarse, ajustarse o modificarse, si no han obtenido los resultados esperados.

Cuando posterior a la evaluación, el equipo Directivo y el equipo PIE, consideran que el estudiante con NEE transitorias ha progresado suficiente, y el establecimiento escolar ha afianzado estrategias de trabajo que le permiten continuar apoyándolo en su trayectoria educativa, éste podrá ser egresado del PIE, o de la escuela especial de lenguaje cuando sea el caso. Dicho egreso debe ser documentado y registrado en el Formulario Único Síntesis de reevaluación de NEE.

Esta información debe quedar en el expediente del estudiante y entregarse un resumen a la Familia. Si la decisión del equipo, en cambio, es que el estudiante con NEE transitorias, para seguir progresando en sus aprendizajes requiere continuar más tiempo con apoyos especializados, se debe fundamentar esto en el Formulario Único Síntesis de reevaluación de NEE e informar a la familia de las necesidades educativas que determinan la continuidad de los apoyos extraordinarios.

La evaluación de proceso o de avance debe considerar:

Evaluación psicoeducativa o psicopedagógica: Entrega información del estudiante y su contexto en cuanto a sus avances en aprendizajes curriculares y de otro tipo, con los apoyos entregados en el contexto escolar y familiar.

Es realizada por el docente regular y/o docente especializado, según corresponda, con participación de los profesionales asistentes de la educación (psicopedagogo, fonoaudiólogo, psicólogo, entre otros), y otras personas involucradas en este proceso (asistentes de aula, intérprete en lengua señas chilena, monitor laboral, personas con discapacidad, la familia, etc.). Se efectúa de manera periódica (semestral, trimestral, según régimen al que se adscribe el establecimiento educacional), pero mínimamente anual y de acuerdo a Normativa.

Evaluación del déficit y de la salud.

Para las NEE transitorias, desde el punto de vista de la evolución del déficit del estudiante, los profesionales no médicos responsables de la evaluación, deberán informar al menos una vez al año, al término del período escolar lectivo, los avances logrados como resultado de los apoyos



especializados fonoaudiológicos, y/o psicológicos, implementados en el contexto escolar, y su incidencia en el progreso de sus aprendizajes y evolución de su déficit o trastorno. En el caso de las NEE asociadas a rendimiento en rango limítrofe, esto no implica la evaluación anual del CI del estudiante si el profesional psicólogo no lo considera necesario. Ésta será exigible cada dos años.

En relación a la reevaluación de salud, **para todas las NEE**, con el fin de asegurar a los estudiantes una valoración periódica de su salud general, en consideración a que son sujetos en desarrollo y aquellos que presentan NEE suelen tener una condición de salud de mayor vulnerabilidad que los que no las presentan, el control médico o nuevo examen general de salud - posterior al diagnóstico inicial de NEE- será exigido al menos cada dos años. Sin perjuicio de ello, este examen podrá ser solicitado por el especialista con una frecuencia mayor, si en la evaluación diagnóstica de ingreso lo considera necesario.

REEVALUACIÓN: Para NEE transitorias, la evaluación de continuidad de un alumno en un PIE, es un proceso que debe realizarse cada dos años. A través de éste, el Sostenedor deberá fundamentar con evidencias la necesidad de que el estudiante permanezca en el PIE, luego de recibir los apoyos durante dos años consecutivos. En el caso de las escuelas especiales de lenguaje, esta evaluación debe hacerse anualmente.

La evaluación de egreso o de continuidad en el PIE tiene por objetivos:

- Valorar el progreso del estudiante con NEE a partir de la respuesta educativa y los apoyos (de diverso tipo) implementados.
- Evaluar la generación de condiciones en el establecimiento educacional para asegurar el aprendizaje y participación del alumno (disminución de barreras).
- Fundamentar el egreso o la continuidad de los apoyos adicionales que otorga el PIE, según corresponda.

Por medio de esta evaluación, el establecimiento educacional debe dar cuenta de los apoyos especializados entregados al estudiante, informando cuando sea el caso, del egreso de éste de la modalidad de educación especial en consideración a sus avances, o fundamentando la continuidad en el PIE por un nuevo período, cuando el progreso del estudiante no es suficiente y las necesidades de apoyo extraordinario persisten.

El equipo educativo dejará registradas las razones que avalan esta decisión en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación NEE transitoria disponible en la página web.



Estos antecedentes deberán ser también incluidos en el Informe de Evaluación Anual del establecimiento, cuando corresponda y quedar en el expediente del estudiante, entregándose una Síntesis a la Familia. En ningún caso se podrá utilizar esta evaluación para justificar la salida o cancelación de matrícula de un estudiante del establecimiento educacional.

La evaluación de egreso o de continuidad en el PIE aporta dos tipos de información:

Respecto al estudiante:

- Informar los avances obtenidos en las diferentes áreas, en consideración a su punto de partida inicial y al Plan de Apoyo Individual.
- Evaluar la efectividad de las principales estrategias y apoyos utilizados durante el año escolar, tanto en el contexto educativo como familiar.
- Identificar las fortalezas desarrolladas y las dificultades que persisten, así como los apoyos educativos (extraordinarios o no) que requiere y si ameritan su continuidad en el PIE o en la escuela especial de lenguaje.
- Evaluar las decisiones tomadas en el marco del Plan de Apoyo Individual del alumno.

Respecto al establecimiento escolar:

- Dar cuenta de la respuesta educativa implementada con los recursos de la educación especial, de acuerdo con lo establecido en las metas del PIE comprometidas en el Convenio MINEDUC–Sostenedor, para asegurar el progreso del estudiante con NEE.

Dicho informe debe:

- Describir las medidas y estrategias implementadas durante el período para disminuir barreras en el establecimiento educacional y favorecer el desarrollo de las potencialidades y aprendizajes del estudiante.
- Argumentar si corresponde, acerca de las razones por las que éstas medidas y estrategias no han conseguido los resultados esperados en los aprendizajes del estudiante.
- Informar de las nuevas estrategias que se implementarán en el establecimiento para mejorar las condiciones del contexto escolar, (en la escuela y en el aula – en las interacciones y estilo de mediaciones de los docentes, en las interacciones entre compañeros, etc.).

Artículo 18. Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y



apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE).

Artículo 19. La Escuela Municipal Campos Deportivos asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- a) **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Límite.
- b) **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Artículo 20. Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE).

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las AC, pueden ser de acceso o en los objetivos de aprendizaje. Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes son:

Las modificaciones que es necesario realizar en los diversos elementos del currículum oficial, para adecuarlos a la realidad concreta del estudiantado. Las adaptaciones curriculares abarcarán al conjunto de estudiantes del curso, ciclo o escuela en general.



Las adecuaciones curriculares son una estrategia de planificación y actuación docente que aspira a responder a las necesidades educativas de cada estudiante. Las adecuaciones curriculares no tienen un carácter fijo o definitivo, los ajustes variarán acordes a las posibilidades del estudiante y del establecimiento educacional.

Las adecuaciones van desde ajustes o modificaciones sencillas de la programación del aula, hasta cambios significativos que se apartan considerablemente del trabajo que se desarrolla la mayoría del estudiantado.

Las adaptaciones curriculares deberán ser realizadas en conjunto con los profesores de las asignaturas de currículum nacionales, y con principal énfasis en Lenguaje y Matemática con el/la Profesor/a de Educación Diferencial, en horario destinado para la respectiva coordinación.

NIVELES DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

El diseño de las adecuaciones al currículum serán precisas y pertinentes a las necesidades educativas, por lo tanto, se llevarán a cabo en la escuela y/o sala de clases y se refieren principalmente a los elementos básicos del currículum.

Adaptaciones Curriculares Individuales: Son aquellas que afectan a los estudiantes con NEE en forma individual. Se llevan a cabo en la escuela y/o curso específico refiriéndose a aspectos curriculares puntuales.

DEFINICIONES DE ADAPTACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones curriculares de acceso al currículum y las adaptaciones a sus elementos básicos pueden ser significativas y no significativas.

Adaptaciones Significativas: Son aquellas que modifican sustancialmente la programación de los objetivos y contenidos, llegando incluso en situaciones extremas, a requerir la eliminación de algunos de ellos. Se llevan a cabo como respuesta educativa para los estudiantes con NEE.

Adaptaciones No Significativas: Son las que no afectan de manera fundamental la programación general del aula. Son acciones que incluyen ajustes evaluativos y metodológicos para que los estudiantes con NEE puedan seguir el ritmo de la clase participando de las mismas experiencias de aprendizaje que el resto de sus compañeros. Las adecuaciones de tipo no significativa van dirigidas a los elementos de:

ACTIVIDADES: Las actividades que se llevarán a cabo estarán orientadas a que el estudiante pueda tener una participación tanto cognitiva como motrizmente activa. Las actividades organizadas se



centran a partir de una modalidad directa desarrollada en diferentes espacios.

TEMPORALIZACIÓN: Se dedicará mayor o menor tiempo a un contenido de asignatura en coordinación con docente de aula, de acuerdo al estudiante y respetando su ritmo y estilo de aprendizaje.

METODOLOGÍA: Se brindará mayor énfasis e importancia a la experiencia directa, expresión y reflexión por parte del estudiante, utilizando además diferentes tipos de refuerzos y motivadores que inciten el trabajo por parte del estudiante y un óptimo proceso de enseñanza aprendizaje.

EVALUACIÓN AULA DOCENTE ASIGNATURA CON PROFESOR/A DIFERENCIAL: Se realizarán evaluaciones diferenciadas ya sean en forma oral, escrita u otros que se adecuen a las características y potencialidades del estudiante, omitiendo o sustituyendo información de acuerdo a contenido a evaluar.

El establecimiento utilizará cualquiera de las adaptaciones curriculares descritas anteriormente, considerando características individuales de los estudiantes que integran el Programa de Integración Escolar, es decir, sus términos de competencias curriculares reales que presenta.

SITUACIÓN ESTUDIANTES CON NEE EN CALIDAD DE SALUD FRÁGIL

Los padres y/o apoderados de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio y que se encuentren con licencia médica prolongada por su estado de salud (previa evidencia del documento emitido por el médico) deben acercarse a Unidad Técnico Pedagógica y se harán responsables del retiro de recursos pedagógicos (guías, fichas de trabajo y textos) para reforzar contenidos y mantener una continuidad de los contenidos trabajos en aula, y no exista un desnivel tan alto al momento de regresar a la institución.

Artículo 21. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de AC, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los OA establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Artículo 22. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.



V. DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 23. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa, Artículo 5) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) con al menos 2 semanas de anticipación, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Envío de calendario de evaluaciones (una vez al mes), a través de los medios formales de comunicación de la Escuela.
- b) En respectivo horario de cada asignatura.
- c) En la página Web de la Escuela Municipal Campos Deportivos.
- d) Plataforma Myschool

Artículo 24. Las familias, de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones (una vez al mes), a través de los medios formales de comunicación de la Escuela.
- b) En respectivo horario de cada asignatura.
- c) En la página Web de la Escuela Municipal Campos Deportivos.
- d) Plataforma Myschool

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas (evaluaciones), habrá así: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

Artículo 25. La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica
- b) Profesor jefe
- c) Apoderado(a)
- d) Estudiante



Artículo 26. Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y en la plataforma MySchool.

La o el profesional diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota, siendo registradas con lápiz pasta azul y no podrán ser enmendadas, modificadas o anuladas por este, ante cualquier situación especial debe ser conversada con el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.



VI. DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES

Artículo 27. De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 3c, la calificación es entendida por La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto

Los docentes de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas y Módulos del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.1 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal. La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

Artículo 28. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco reconoce al Libro de Clases como el único documento oficial en el cual los profesores registran periódicamente las calificaciones escolares en porcentaje de logro.

Artículo 29. Las calificaciones, que se registren en el libro de clases, tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura o Módulo, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 60%
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- c) En el caso de Asignaturas o Módulos que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- d) Se enseñará a las y los estudiantes a interpretar las ponderaciones.

Artículo 30. La Escuela Municipal Campos Deportivos estructurará anualmente un plan semestral



de evaluación. En cada Asignatura o Módulo, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura o módulo y serán acordadas entre los docentes y la unidad técnico pedagógica, basándose en argumentos estrictamente pedagógicos.

El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante el año lectivo antes del 15 de marzo de cada año, o diez días después del inicio de cada semestre. Se procurará la aplicación de una situación evaluativa de final de Unidad, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico Pedagógica, en una misma fecha se aplicarán dos evaluaciones.

Artículo 31. Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

Artículo 32. Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los cinco días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente de la Escuela Municipal Campos Deportivos entregar esta información, y a su vez responsabilidad de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.

En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica



la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe, quien comunicará la situación a la Jefa o el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

Artículo 33. La inasistencia de un estudiante a una evaluación calendarizada, y cualquiera sea la modalidad de ésta, deberá ser justificada por su apoderado. El docente de asignatura fijará una nueva fecha para la toma de la evaluación y normalizar la situación. En estos casos, una vez realizado los procedimientos anteriores, el profesor aplicará una evaluación recuperativa

Artículo 34. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, (**Artículo 13**) debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. La Escuela Municipal Campos Deportivos implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009 del MINEDUC.

Artículo 35. Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Educación Media, para los estudiantes de séptimo y octavo.

Artículo 36. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 37. La calificación de Religión se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

MB = Muy Bueno, La tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.

B = Bueno Logra realizar la tarea satisfactoriamente

S = Suficiente Puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión

I = Insuficiente No logra realizar la tarea.

Artículo 38. La evaluación de las asignaturas de Consejo de curso y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:



MB = Muy Bueno, La tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.

B = Bueno Logra realizar la tarea satisfactoriamente

S = Suficiente Puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión

I = Insuficiente No logra realizar la tarea.

Artículo 39. La calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresará en una escala numérica de 1,1 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

Artículo 40. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

Artículo 41. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales (formativa o de proceso), correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura o módulo del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas o módulos que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 1.1 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. (Ver tabla de homologación de notas en anexos)

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 42. En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente de la Escuela Municipal Campos Deportivos, se procederá de la siguiente manera:



- a) El Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura o módulo, realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.
- b) El Profesor jefe o de asignatura registra las calificaciones en el libro de clases.



VII. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 43. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a **85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

El Director(a) de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, en conjunto con el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Se socializara en consejo de profesores, la situación particular de cada estudiante.
- b) El Director(a) de la Escuela Municipal Campos Deportivos será quien dé el veredicto final de la situación de cada estudiante.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por el Director(a), el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica, profesor jefe, Profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna

3) En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio menor a 5,0 no repetirá de forma de inmediata, sino que su caso será analizado por el Director(a) y el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.



4) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

5) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

6) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 44. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un **Certificado Anual** de estudios que indique las asignaturas o módulos con las calificaciones obtenidas y la situación final.

Artículo 45. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el Director(a) del establecimiento, profesor jefe y profesores de asignaturas

Artículo 46. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará a través de plataforma de gestión de datos o de forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad



de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 47. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan a la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Artículo 48. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 49. Cualquier situación general o particular que se presente y no esté considerada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Profesores del Ciclo respectivo; en carácter de consultivo dirigido por el equipo directivo de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco.



VIII. DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 50. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por Jefe(a) de UTP, en colaboración con el Profesor(a) Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

Artículo 51. El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.

Artículo 52. Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular.

La implementación de estas medidas será coordinada por Jefe(a) de UTP, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.



Artículo 53. El **plan de reforzamiento pedagógico** deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

El plan de reforzamiento pedagógico, contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Diagnóstico
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos



IX. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 54. De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente de la Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 55. A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

Artículo 56. La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción de la Escuela.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Artículo 57. La Escuela Municipal Campos Deportivos de Temuco, asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica de la Escuela.
- b) Solicitar a la Unidad Técnica, las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.



1) Alumnas en situación de embarazo: Se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazado, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

2) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección de la Escuela la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director(a) tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos en servicio militar.



- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos que trabajen.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Certificación militar
- Contrato de trabajo o afín.
- Documento judicial.

5) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura, administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de éste último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un 70% de exigencia.



Artículo 58. La Escuela Municipal Campos Deportivos, considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos **de plagio o copia** son los siguientes:

a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.

b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- Otros medios.

c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 59. Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.

Artículo 60. Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educativos y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios de la Escuela Municipal Campos Deportivos de acuerdo al curso de ingreso.

Artículo 61. Si una o un estudiante proviene de un establecimiento que imparta la Modalidad Científico Humanista o Artística ingresando en el primer semestre y sus calificaciones no coincidieran con la del Plan de Estudios de la Escuela Municipal Campos Deportivos, los docentes deberán trabajar con guías de aprendizaje y material adicional para abordar íntegramente los objetivos de aprendizaje y los estudiantes deberán firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de sus aprendizajes y lograr la meta para su situación especial.

Artículo 62. Aquellos estudiantes que no asistan a una prueba u otra instancia de evaluación, previamente informada y calendarizada, debido a que se encuentran representando a nuestra Escuela en actividades Extraescolares y/o Extra programáticas, serán evaluados con el mismo grado



de exigencia aplicado a su Grupo-Curso, mediante un calendario especial, elaborado por el profesor de asignatura, con previa aprobación del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 63. El encargado de las actividades extra programáticas deberá entregar el listado de estudiantes participantes a eventos deportivos y/o culturales al Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica, para calendarizar evaluaciones que coincidan con las fechas de participación de estudiantes y así comunicar al Profesor(a) de dicha asignatura el nuevo calendario con la fecha y horario de las evaluaciones correspondientes.

Artículo 64. Los estudiantes que participen representando a la Escuela Municipal Campos Deportivos en actividades extraescolares o extra programáticas deberán estar consignados en una nómina oficial en el Libro de Clases. Esta nómina deberá ser entregada por el (la) Profesor(a) encargado de las actividades extra programáticas.

Artículo 65. Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, serán resueltas por el Director(a) de la Escuela, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, el Director(a) de la Escuela podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por el Director(a) de la Escuela Municipal Campos Deportivos.



X. DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 66. Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

Artículo 67. El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- a) Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

Artículo 68. Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance.



Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará también sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización.

Será responsabilidad del Director(a) informar al Departamento Provincial de Educación de los cambios de actividades necesarios, y el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica diseñar la estrategia de consulta. En este proceso se podrán considerar instrumentos como entrevistas, encuestas y grupos focales. La estrategia será consultada al Consejo y aprobada exclusivamente por el Director(a).

Al finalizar el proceso de consulta, el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica liderarán la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, con el apoyo de un comité de revisión integrado por quienes estime conveniente.

Este documento se presentará al Consejo Escolar para su estudio, con al menos tres días de anticipación. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber un espacio superior a diez días.

En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutive sobre ellas, hasta su total aprobación.

Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de las mismas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del Instituto, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto.

Tras la finalización del proceso, se convocará a un acto público y solemne donde serán convocados, a lo menos, representantes de todos los estamentos con participación en el Consejo Escolar para la firma del nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por el Consejo Escolar, integrado a la fecha de su aprobación, por las siguientes personas:



ANEXOS



TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA

Nivel de Logro (%)	Nota	Categoría de Desempeño
1	1,1	INSUFICIENTE
2	1,2	INSUFICIENTE
3	1,2	INSUFICIENTE
4	1,3	INSUFICIENTE
5	1,3	INSUFICIENTE
6	1,4	INSUFICIENTE
7	1,4	INSUFICIENTE
8	1,5	INSUFICIENTE
9	1,5	INSUFICIENTE
10	1,6	INSUFICIENTE
11	1,6	INSUFICIENTE
12	1,7	INSUFICIENTE
13	1,7	INSUFICIENTE
14	1,8	INSUFICIENTE
15	1,8	INSUFICIENTE
16	1,9	INSUFICIENTE
17	1,9	INSUFICIENTE
18	2	INSUFICIENTE
19	2	INSUFICIENTE
20	2,1	INSUFICIENTE
21	2,1	INSUFICIENTE
22	2,2	INSUFICIENTE
23	2,2	INSUFICIENTE
24	2,3	INSUFICIENTE
25	2,3	INSUFICIENTE

Nivel de Logro (%)	Nota	Categoría de Desempeño
26	2,4	INSUFICIENTE
27	2,4	INSUFICIENTE
28	2,5	INSUFICIENTE
29	2,5	INSUFICIENTE
30	2,6	INSUFICIENTE
31	2,6	INSUFICIENTE
32	2,6	INSUFICIENTE
33	2,7	INSUFICIENTE
34	2,7	INSUFICIENTE
35	2,8	INSUFICIENTE
36	2,8	INSUFICIENTE
37	2,9	INSUFICIENTE
38	2,9	INSUFICIENTE
39	3	INSUFICIENTE
40	3	INSUFICIENTE
41	3,1	INSUFICIENTE
42	3,1	INSUFICIENTE
43	3,2	INSUFICIENTE
44	3,2	INSUFICIENTE
45	3,3	INSUFICIENTE
46	3,3	INSUFICIENTE
47	3,4	INSUFICIENTE
48	3,4	INSUFICIENTE
49	3,5	INSUFICIENTE
50	3,5	INSUFICIENTE



TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA

Nivel de Logro (%)	Nota	Categoría de Desempeño
51	3,6	INSUFICIENTE
52	3,6	INSUFICIENTE
53	3,7	INSUFICIENTE
54	3,7	INSUFICIENTE
55	3,8	INSUFICIENTE
56	3,8	INSUFICIENTE
57	3,9	INSUFICIENTE
58	3,9	INSUFICIENTE
59	4	ELEMENTAL
60	4	ELEMENTAL
61	4,1	ELEMENTAL
62	4,2	ELEMENTAL
63	4,2	ELEMENTAL
64	4,3	ELEMENTAL
65	4,4	ELEMENTAL
66	4,5	ELEMENTAL
67	4,5	ELEMENTAL
68	4,6	ELEMENTAL
69	4,7	ELEMENTAL
70	4,8	ELEMENTAL
71	4,8	ELEMENTAL
72	4,9	ELEMENTAL
73	5	ELEMENTAL
74	5,1	ELEMENTAL
75	5,1	ELEMENTAL

Nivel de Logro (%)	Nota	Categoría de Desempeño
76	5,2	ELEMENTAL
77	5,3	ELEMENTAL
78	5,4	ELEMENTAL
79	5,4	ELEMENTAL
80	5,5	ADECUADO
81	5,6	ADECUADO
82	5,7	ADECUADO
83	5,7	ADECUADO
84	5,8	ADECUADO
85	5,9	ADECUADO
86	6	ADECUADO
87	6	ADECUADO
88	6,1	ADECUADO
89	6,2	ADECUADO
90	6,3	ADECUADO
91	6,3	ADECUADO
92	6,4	ADECUADO
93	6,5	ADECUADO
94	6,6	ADECUADO
95	6,6	ADECUADO
96	6,7	ADECUADO
97	6,8	ADECUADO
98	6,9	ADECUADO
99	6,9	ADECUADO
100	7	ADECUADO



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Educación mantiene vigente el principio de flexibilidad en los establecimientos educacionales para la conducción del proceso educativo, sin embargo, se hace necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales en los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, facultándolos para que tomen sus propias decisiones en materias de evaluación de los aprendizajes.

II. DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE NIVEL TRANSICIÓN I Y II

- a) Se comprenderá por evaluación como un proceso del estudiante formativo continuo y donde la educadora a través de la observación y tareas académicas, recoge información de habilidades, fortalezas, debilidades del estudiante, y esto permite la toma de decisiones de carácter pedagógico.
- b) El concepto de retroalimentación se entenderá como un proceso en conjunto con la planificación, para la mejora continua de los aprendizajes enfocada hacia las fortalezas, debilidades y actitudes. Es a partir de esto, que genera oportunidades de forma individual y grupal de los estudiantes a través de un enfoque positivista privilegiando la calidad educativa.
- c) La retroalimentación se compone de tres momentos a nivel semestral la cual involucra a todos los estudiantes de los niveles mencionados:
 - ✓ La primera etapa se genera en el término del módulo o unidad.
 - ✓ El segundo momento se crea a partir de las clases en modalidad virtual o presencial.
 - ✓ El tercer momento se completan en aquellos trabajos que serán entregados en la escuela por parte de las familias y sus hijos/as.
- d) La educadora a través de la evaluación tiene por finalidad de conocer los avances de los aprendizajes de los niños/as, tomar decisiones de carácter curricular, replantear temas educativos, estrategias, y observar características y en torno a ello reflexionar en conjunto con las educadoras del nivel.



- e) Se evaluará los objetivos priorizados desde el Ministerio, y el plan Anual del establecimiento. Esto es dependiente del nivel NT1 o NT2 englobando las habilidades, actitudes y conocimientos de los estudiantes.
- f) Las evidencias se crean a partir de estrategias en recogidas de información, reportes, instrumentos, videos, capsulas, fotografías, registros u otros que se consigan de momentos mensuales y semestrales a través de plataformas como correo electrónico, aplicaciones, u otras actividades presenciales como la entrega de documentos en la Escuela.
- g) El tipo de evaluación que se dará en este nivel será formativo, el que será detallado mediante un símbolo o concepto.
- h) La evaluación será una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- i) Los agentes evaluativos que se darán en este nivel serán autoevaluación y Heteroevaluación.
- j) Se evaluará el procedimiento de los objetivos de aprendizaje, buscando una mejora actitudinal y del conocimiento en espacios de acuerdo al contexto online y/o presencial teniendo en cuenta aspectos de conexión, acompañamiento familiar, entre otros.
- k) Para efectos de la evaluación, el método es la observación, y se trabaja de acuerdo a pautas evaluativas, listas de cotejo, escalas de apreciación, trabajo de los niños/as, todos los instrumentos tendrán carácter formativo

NIVELES DE LOGRO	PORCENTAJE
EXCELENTE	100% - 94%
BUENO	93% - 86%
ACEPTABLE	85% - 73%
	72% - 59%
NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ACEPTABLES	58% - 39%
	38% - 19%
	18% - 0%



- l) Esto tendrá un tiempo determinado de entrega y/o reporte el cual se realiza desde un informe semestral.
- m) Se evaluará formativamente durante el semestre por ámbito, núcleo u objetivo.
- n) Se realizará un monitoreo semestral, el que se enviará a cada apoderado para conocimiento del progreso de su estudiante.
- o) Para los estudiantes que no se logre tener contacto por diversos motivos, deben ser derivados por la educadora a la unidad técnico pedagógica e inspectoría general y dejar pendiente el proceso formativo del estudiante y su situación se presentara ante el comité de evaluación de la escuela para que sea evaluada.
- p) La educadora tendrá la facultad dependiendo de la situación que se encuentre cada estudiante, de otorgar las posibilidades necesarias para el proceso de formación. Lo anterior deberá ser oportunamente comunicado con la unidad técnica pedagógico.

III. DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 1° BÁSICO

- a) En los primeros básicos de la Escuela Campos Deportivos, el concepto de evaluación se entiende como un proceso formativo que permite la recogida de evidencias para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la realidad de cada estudiante. Este proceso se representa mediante un concepto, símbolo o número.

La evaluación tendrá las siguientes formas:

- Cuantitativa / Cualitativa.
 - Formativa/ Sumativa
 - Individual.
 - Heteroevaluación.
- b) El concepto de retroalimentación, es entendido como una instancia reflexiva y continúa la que permite fortalecer el aprendizaje y mejorar las debilidades, para realizar este proceso será a través de pautas que evidencien su nivel de dominio de lectoescritura para ir avanzando hacia una mejor comprensión lectora. Dicho proceso se canalizará en la modalidad online de manera individual y para aquellos estudiantes que no tiene la oportunidad de trabajar de manera online la retroalimentación será a través de los medios de comunicación que estimen el profesor jefe con el apoderado.



- c) Las evidencias de los estudiantes en este nivel pueden ser, trabajos de evaluación (en clases online o trabajos entregados en forma física en la escuela), pruebas (online), capsulas (videos), tickets de salida (ejercicios en clase online), textos escolares, actividades de profundización (tareas en cuaderno del estudiante), guías de aprendizaje, portafolios.
- d) Con el propósito de atender las particularidades de los estudiantes, en este nivel, las diversas estrategias de aprendizaje y las adecuaciones curriculares, se podrán utilizar diversos procedimientos o instrumentos evaluativos tales como:

➤ **Recursos para la enseñanza**

- Priorización curricular.
- Plataforma web institucional.
- Cápsulas o videos educativos.
- Correos institucionales.
- Programas videoconferencias (Meet, Zoom).
- Plataforma Google (Drive, Formularios, entre otros).
- Guías de aprendizaje (lengua indígena, educación física, religión e idioma extranjero)
- Textos escolares

➤ **Recursos para la evaluación**

- Pautas de observación para el monitoreo formativo o sumativo.
- Pautas de observación para la retroalimentación.
- Pautas de observación para la autoevaluación.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El trabajo destinado durante este primer semestre se enfocará en el desarrollo de la lectoescritura y en las asignaturas troncales es decir asignaturas de lenguaje, matemáticas, historia y ciencias. Las asignaturas impartidas por el profesor jefe tales como artes, tecnología, orientación, música, cesaran durante el primer semestre reprogramándose la totalidad de este trabajo para el segundo semestre.

Las asignaturas lengua indígena, educación física, religión e idioma extranjero seguirán realizándose durante el semestre, según la planificación entregada a fines de año 2020 y calendarización entregada mensualmente.



Para el trabajo de lectoescritura y las asignaturas troncales se utilizará texto escolar año 2021, en tanto las asignaturas lengua indígena, educación física, religión e idioma extranjero utilizaran guías de trabajo, capsulas o videos.

DE LAS CALIFICACIONES

- En este nivel se entiende por calificación, a la representación del logro del aprendizaje expresada mediante un número, símbolo o concepto.
- Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio correspondiente, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo actitudinal o de tipo conectividad.
- La cantidad de calificaciones en este nivel para este semestre serán las siguientes:

ASIGNATURA	CANTIDAD DE NOTAS EN EL SEMESTRE
Lenguaje	4 calificaciones como mínimo.
Matemática	4 calificaciones como mínimo.
Lengua indígena	2 calificaciones como mínimo.
Educación física	2 calificaciones como mínimo.
Idioma extranjero	2 calificaciones como mínimo.
Ciencias Naturales	1 calificación como mínimo.
Historia	1 calificación como mínimo.

- Cabe señalar que en caso de que un estudiante tenga justificaciones medicas y/o emocionales el profesor jefe podrá determinar un número menor en cada una de las asignaturas.
- El profesor jefe tendrá la facultad dependiendo de la situación que se encuentre cada estudiante, de otorgar las posibilidades necesarias para el proceso de calificación. Lo anterior deberá ser oportunamente comunicado con la unidad técnica pedagógico.



- El detalle de cada evaluación o la especificación de que se evalúa en cada una de las asignaturas se hará llegar por los medios de comunicación que se disponen con el apoderado y será de conocimiento de cada estudiante.
- La conectividad o asistencia a clases online, no será garantía como un argumento para influir en una posterior calificación del proceso.
- Se considera la participación en clases como un elemento clave para este proceso, pero no tendrá incidencia en la calificación.
- Para los estudiantes que el profesor jefe ha derivado a unidad técnico pedagógica e inspectoría general por no tener contacto por diversos motivos se dejaran pendiente su situación y se presentara ante el comité de evaluación de la escuela para que sea evaluada cada situación.

IV. DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE 2° A 8° BÁSICOS

En la escuela Campos Deportivos se entenderá el concepto de evaluación, para los cursos segundos hasta octavos básicos, como un proceso continuo y no solo será visto como una calificación, permitiendo recopilar información, monitorear el proceso, conocer el estado de los estudiantes, permite fortalecer el aprendizaje y enfocarnos en el logro de objetivos por cada nivel educativo, determinando las necesidades de apoyo para todo estudiante y nos permite evaluar practicas pedagógicas.

La evaluación nos permite a su vez regular el proceso de enseñanza aprendizaje y logro de objetivos individuales, incorporando diferentes agentes e instancias. Se declarará el instrumento de evaluación en los proyectos (por asignatura), dado que el estudiante debe conocer lo que se va evaluar, también se adjuntara una pauta de autoevaluación para todos los estudiantes que trabajan solos desde el hogar auto regulen su aprendizaje.

La evaluación tendrá las siguientes formas:

- Instrumento: Pautas de evaluación y retroalimentación, entre otras.
- Cuantitativa/Cualitativa
- Individual
- Diversos agentes: heteroevaluación y autoevaluación.
- Diferentes instancias: Inicio, durante o al final de la unidad, modulo o eje temático



El concepto de retroalimentación, será parte de la evaluación entendido como un proceso de acompañamiento continuo con una respuesta entregada a los estudiantes teniendo cierta intencionalidad, siendo de carácter positivista y puede ser de manera individual o grupal con un enfoque en los objetivos. Será una instancia para aprovechar el error, permitiendo la reflexión a través de preguntas permitiendo avanzar al estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje y se dará durante el proceso pues es visto como un monitoreo continuo.

La retroalimentación será un punto importante para la toma de decisiones tanto del profesor para evaluar su práctica como también para el estudiante pretendiendo autoevaluarse en el proceso de construcción de aprendizaje, permite reforzar contenidos, tiene como finalidad aumentar el rendimiento del estudiante.

DE LA CALIFICACIÓN Y DEL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES

Con el propósito de atender las particularidades de los estudiantes, las diversas estrategias de aprendizaje enseñanza y las adecuaciones curriculares, se podrán utilizar diversos procedimientos o instrumentos evaluativos tales como:

➤ **Recursos para la enseñanza**

- Priorización curricular.
- Plataforma web institucional.
- Cápsulas o videos educativos.
- Correos institucionales.
- Programas videoconferencias (Meet, Zoom).
- Plataforma Google (Drive, Formularios, entre otros).
- Proyectos (material pedagógico para y trabajar de manera asincrónica y sincrónica)
- Guías de aprendizaje (lengua indígena, educación física, religión e idioma extranjero)
- Textos escolares y textos Metodología Matte.

➤ **Recursos para la evaluación**

- Pautas de observación para monitoreo formativo o sumativo.
- Pautas de observación para retroalimentación.



METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo en los niveles de 2° a 8° año básico, será a través de la metodología ABP, con un formato definido e instrucciones claras con respecto a su estructura y respondiendo a tres requerimientos específicos, metodología ABP adaptada, IDPS según informe SIMCE o temática abordada en el mes y articulación con textos escolares.

El trabajo de cada proyecto tiene una duración de un mes, dividido en tres semanas, con excepciones puntuales, destinadas al trabajo de los OA declarados en la planificación anual y abordada en el proyecto, dentro de estas semanas de duración se realizan clases online y se deja para trabajo personal del estudiante, con la finalidad de reforzar las actividades que se expusieron en el proyecto. Dejando la última semana para el trabajo de retroalimentación, evaluación, revisión y calificación de los estudiantes.

DE LAS CALIFICACIONES

➤ SE EVALUARÁ

- La evaluación, calificación y promoción se regirá por el Decreto N°67/2018 durante el año escolar 2021. Este decreto coloca énfasis en el uso pedagógico de la evaluación, integrando el diagnóstico, la evaluación formativa y sumativas, organizadas de forma sistemática y frecuente.
- El foco de la evaluación responderá a los logros de objetivos de la priorización curricular, también tendrá como mínimo cada actividad declarada en el proyecto y dependerá de la modalidad de trabajo del estudiante.
- Las actividades planteadas en el proyecto deben ser enviadas dentro de una semana después de la fecha de terminado el trabajo destinado para cada proyecto. Se calificarán todos los proyectos ABP, por lo tanto, cada estudiante debe cumplir con las fechas de entrega, el no entregar el material pedagógico por parte del apoderado en los tiempos destinados para esta acción, se verá reflejado o ira en desmedro de su calificación ya que uno de los aspectos fundamentales para esta modalidad es la responsabilidad.
- La conectividad o asistencia a clases online, no será garantía como un argumento para influir en una posterior calificación del proceso, se considera la participación en clases como un elemento clave para este proceso.



- Las actividades no entregadas o reportadas se deberán justificar por los medios oficiales a cada profesor jefe, para que este notifique a la unidad técnica e inspectora general, para monitorear el proceso de cada estudiante.
- Para los estudiantes que han sido derivados por el profesor jefe a unidad técnico pedagógica e inspectoría general por no tener contacto por diversos motivos se dejaran pendiente y su situación se presentara ante el comité de evaluación de la escuela para que sea evaluada cada situación.
- Cabe señalar que en caso de que un estudiante tenga justificaciones médicas y/o emocionales el profesor jefe podrá determinar un número menor en cada una de las asignaturas.
- El profesor jefe tendrá la facultad dependiendo de la situación que se encuentre cada estudiante, de otorgar las posibilidades necesarias para el proceso de calificación. Lo anterior deberá ser oportunamente comunicado con la unidad técnica pedagógico.

➤ **CÓMO SE EVALUARÁ**

- Los instrumentos que se utilizarán en las diversas asignaturas para generar cada una de las calificaciones serán, rubricas o escalas de apreciación y serán dados a conocer al estudiante por diversos medios, correo institucional del estudiante, durante el transcurso de cada clase online, por WhatsApp del curso o adjunto en el proyecto.
- La cantidad de calificaciones destinadas a las asignaturas de lenguaje y matemáticas serán cuatro como mínimo, en tanto el resto de las asignaturas deberá evidenciar dos calificaciones como mínimo para cada semestre, estas se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, con un 60% de exigencia.
- En cuanto al trabajo de los proyectos de aula estos deberán ser entregados en los plazos que determinen los docentes, en caso de no cumplir con estos plazos y no tener una justificación de salud, emocional o social, el docente podrá dar una segunda fecha de entrega no superior a 5 días hábiles, luego de esto el docente podrá colocar la nota mínima establecida en el reglamento de evaluación.



V. CERTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2018 “Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

VI. PROMOCIÓN

Lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la participación, como se indica en el punto 2 de este documento.

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación al año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.

Aquellos estudiantes, que por diversos motivos su participación sea nula y sus informes lleven el criterio “Sin evaluación”, y luego de agotar desde el establecimiento todas las instancias de comunicación con los estudiantes y sus familias (contacto telefónico, visitas al hogar, derivación a oficina de protección de derechos, OPD).

El profesor jefe generara un informe en conjunto con los profesionales que intervinieron, en el cual se da cuenta de todas las estrategias que se aplicaron para prevenir la repitencia, identificando plan individual, profesionales que intervinieron en los refuerzos y medidas de mejora, cantidad de reuniones durante el año, donde se informó de los avances y retrocesos de los estudiantes.

Se tomará esta medida excepcional de repitencia, focalizándose a los(as) estudiantes para el año siguiente, siendo este acompañamiento intensivo y con seguimiento mensual.

VII. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han presentado dificultades en la educación remota, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Se inicia desde la educación remota y contempla acciones sistemáticas, evaluadas y flexibles, ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. El acompañamiento



contempla: - Apoyo individual o colectivo desde el Programa de Integración Escolar. (PIE) - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación. - Derivación a apoyo psicosocial externa o interna, con profesionales especialistas. - Planificaciones ajustadas a sus necesidades. - Trabajo focalizado en su curso. - Adecuaciones Curriculares.

Cabe señalar que, todos los aspectos que no se mencionan en este artículo transitorio, se regirán por el actual Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes, el que fue entregado en el proceso de matrículas del año 2020 y que a la fecha se encuentra vigente.


ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS
LAYO GÓMEZ ACUÑA
DIRECTOR
ESCUELA CAMPOS DEPORTI

